



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00022 - 2021-SENACE/PE**

Lima, 19 de abril de 2021

Visto: El Informe N° 00024-2021-SENACE-GG-OA/TES de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 00008-2021-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00020-2021-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto; el Memorando N° 00351-2021-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00067-2021-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00081-2020-SENACE-PE del 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto ascendente a S/ 39 085 397,00 (treinta y nueve millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles);

Que, con fecha 5 de mayo de 2020, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace y el Instituto Federal de Ciencias Geológicas y Recursos Naturales (Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe) - BGR de la República Federal de Alemania, firman el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto formalizar la colaboración, para la ejecución de las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental;

Que, posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2020, el Senace y el Instituto Federal de Ciencias Geológicas y Recursos Naturales (Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe) - BGR de la República Federal de Alemania, firman el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito previamente, teniendo por objeto la transferencia de recursos financieros por parte de BGR al Senace, para ejecutar la actividad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

denominada: Diplomado en Minería y Recursos Hídricos en el contexto de la Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00020-2021-SENACE/PE de fecha 9 de abril de 2021, se acepta la donación dineraria efectuada por el Instituto Federal de Ciencias Geológicas y Recursos Naturales (Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe) - BGR de la República Federal de Alemania, por el monto de setenta y cinco mil euros (€ 75 000,00) a favor del Senace;

Que, mediante el Informe N° 00008-2021-SENACE-GG/OA, sustentado en el Informe N° 00024-2021-SENACE-GG-OA/TES, de la Unidad de Tesorería, la Oficina de Administración solicita tramitar la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional del Senace, por el monto de S/ 322,500.00 que corresponde a los 75,000.00 euros transferidos al tipo de cambio de S/ 4.30, en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre Senace y el BGR, para la actividad señalada previamente; precisándose en el informe de tesorería que la transferencia ha sido abonada a la cuenta del Senace, realizándose el registro administrativo de ingreso consignando el clasificador presupuestal 1.4.1 1. 4 99 - OTRAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL, considerando la fuente de financiamiento DONACIONES y TRANSFERENCIAS y en el Tipo de Financiamiento Donaciones;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; y, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que *“Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70”*;

Que, por otro lado, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; precisa que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debe emitir opinión favorable previa respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran para proyectos o programas financiados en el marco de operaciones de endeudamiento o cooperación técnica reembolsable o no reembolsable, conforme al numeral 75.2 del artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00020-2021-SENACE-GG-OPP/PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto, el cual emite opinión favorable y sustenta la necesidad de efectuar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, hasta por la suma de S/ 322 500,00 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos y 00/100 soles), proponiendo, una Modificación a Nivel Institucional, mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional Modificado 2021, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual debe expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan, según el Modelo N° 03/GN;

Que, considerando lo señalado en la citada norma, resulta necesario incorporar al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de los recursos otorgados por el BGR hasta por el monto de S/ 322 500,00 (donaciones dinerarias), a efecto de ejecutar la actividad contemplada en el acuerdo citado; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y;

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace y modificatorias, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, hasta por la suma de S/ 322 500,00 (trescientos veintidós mil quinientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | | |
|---------------------------------|---|---|------------------------------------|----------------------|
| INGRESOS | | | | En Soles |
| PLIEGO | | : | 052 SENACE | |
| UNIDAD EJECUTORA | | : | 001 - 1534 ADMINISTRACION - SENACE | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | : | 13 Donaciones y Transferencias | |
| Cadena de Ingresos: | | | | |
| 1 | Ingresos Presupuestarios | | | |
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | | | |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | | | |
| 1.4.1 1 | De Gobiernos Extranjeros | | | |
| 1.4.1 1. 4 | De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional | | | |
| 1.4.1 1. 4 99 | Otras Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL INGRESOS | S/ 322 500,00 |
| EGRESOS: | | | | |
| | | | | En Soles |
| PLIEGO | | : | 052 SENACE | |
| UNIDAD EJECUTORA | | : | 001 - 1534 ADMINISTRACION - SENACE | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | | : | 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | | : | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD | | : | 5.000003 Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | : | 13 Donaciones y transferencias | |
| Categoría de Gasto | | : | 5 Gasto Corriente | |
| Tipo de Transacción | | : | 2 Gastos Presupuestales | |
| Genérica de gasto | | : | 2.3 Bienes y Servicios | |
| | | | | |
| | | | TOTAL EGRESOS | S/ 322 500,00 |

Artículo 2. Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3. Notas para modificación presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario de aprobada la presente Resolución, una

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace